



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 195⁺-2022/SG

Lima, 07 NOV 2022

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



CONSIDERANDO:

Que, el Anexo N° 01 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG y N° 093-2021-CG, precisa en la pregunta número 6 si la entidad cuenta con un funcionario o servidor que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 060-2022/SG, de fecha 10 de mayo del 2022, se designó a doña Andrea Angles Arenas como funcionaria responsable de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas de SERPAR LIMA para la implementación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";



Que, en aplicación del numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, el numeral 7.1 del Artículo 7° de la citada norma refiere, entre otros, que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicativo a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecten a terceros;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 17, inciso d) del Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y el Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Secretaría General N° 060-20202/SG, mediante la cual se designó a Doña **ANDREA ANGLES ARENAS** como profesional responsable de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas de SERPAR LIMA para la implementación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

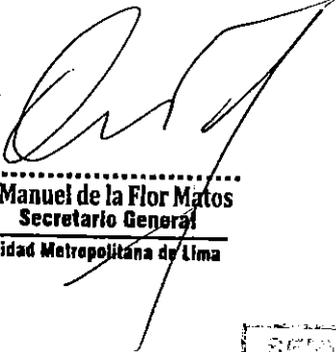
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR CON EFECTIVIDAD, al 07 de octubre de 2022, a Don **RONALD RICHARD PEREZ ROJAS** como funcionario responsable de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas de SERPAR LIMA para la implementación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




SERPAR Manuel de la Flor Matos
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 342 -SGD
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir:.....
Atentamente, 07 NOV 2022
.....
Susana Mego Jiménez
Sub-Gerente de Gestión Documentaria